



**RAD. 2013-00455. INFORME SECRETARIAL.** Barranquilla, 7 de mayo de 2024.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ejecutivo a continuación de un ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor LUCAS HERAZO ALTAMIRANDA contra COLPENSIONES, informándole que:

- ❖ La parte DEMANDANTE a través de memoriales de fecha 7 de marzo y día 2 de mayo de 2024, comunica que atendiendo lo ordenado por el Despacho no se ha notificado de la Resolución SUB 53385 del 16 de febrero de 2024 expedida por Colpensiones, solicitando que el Despacho se sirva seguir adelante con la tramite del proceso.
- ❖ A través de memorial de fecha 2 de mayo de 2024, COLPENSIONES aporta acto administrativo SUB 124787 de 26 de abril de 2024, en el que manifiesta dar cumplimiento a las sentencias proferidas dentro del presente asunto. Disponga.

Jonathan Alejandro Romero Vargas  
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920130045500  
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
EJECUTANTE: LUCAS HERAZO ALTAMIRANDA  
EJECUTADA: COLPENSIONES.

Barranquilla, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y revisando el expediente se evidenció que la apoderada de la parte demandada presentó el 2 de mayo de 2024, memorial a través del cual remitió el acto administrativo de cumplimiento – resolución N° SUB 128477 del 26 de abril de 2024, mediante el cual deja sin efecto la resolución SUB No. 53385 del 16 de febrero de 2024, expidiendo nuevo acto administrativo en el que reconoce pensión de vejez en favor del demandante.

Consecuente con lo anterior, se corre traslado a la parte demandante de la resolución aportada por COLPENSIONES, por el término de tres (3) días, para que informe sobre la veracidad de dicha información y una vez incluido en nómina informe a este Juzgado sobre la materialización del cumplimiento de la sentencia.

Vencido el término anterior, pase el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

Por lo expuesto, se

#### RESUELVE

1. Correr traslado a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días hábiles, de la Resolución N° SUB 128477 del 26 de abril de 2024, mediante el cual COLPENSIONES manifiesta haber dado cumplimiento a la sentencia que se ejecuta, para que informe a esta agencia judicial sobre la veracidad de la información, una vez incluido en nómina en la fecha que se indica en la resolución, informe sobre la materialización del cumplimiento de la sentencia.

2. Vencido el término anterior, pase el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.

Firmado Por:

Amalia Rondón Bohórquez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afeb28b50fc116a309f7b6cf7e4a013d828a52209554bb625c929ed545c19f10**

Documento generado en 07/05/2024 03:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>